

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 4/2018 en el presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos y bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre de 2018, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Suplemento de crédito:

Capítulo	Denominación	Suplemento de crédito (euros)
I	Gastos de personal	46.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.036,29
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO...		226.036,29

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	209.841,60
MEDIANTE BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	Importe
IV	Subvenciones y premios a asociaciones por participación en festejos	16.194,69
SUMA ...		226.036,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 24 de noviembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3540